

REF.: EXTIENDE BENEFICIOS DE BECA DE NIVELACION ARANCELARIA A ALUMNOS QUE INDICA.

0088 / 2017

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2017.

VISTOS:

1.- Que con motivo del proceso de acreditación que realizó la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación durante el año 2016, se aumentó de cuatro a cinco años el plazo de Acreditación Institucional.

2.- Que tal aumento de plazo obliga legalmente a incrementar los aranceles de Pregrado de la Universidad y del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko, a partir de 2017, al tramo establecido para instituciones que se encuentran en el mismo nivel de acreditación.

3.- Que con la finalidad de atenuar el impacto que se produciría en los alumnos ingresados hasta el año 2016, esta Rectoría dictó el Decreto Exento N° 1666/2016 creando una beca que cubriera el diferencial entre los aranceles de Pregrado de la Upla y del Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko, con el arancel real fijado para esos alumnos a contar del año 2017, luego de aplicar los beneficios estudiantiles.

4.- Que esta Rectoría considera que para los alumnos que ingresen en el año 2017 debe mantenerse una relación de equivalencia con los aranceles históricos de la Universidad y con los vigentes para los alumnos antiguos de pregrado.

5.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **EXTIENDASE**, a los alumnos de pregrado que ingresen el año 2017 a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación o al Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha Ignacio Domeyko, los beneficios contenidos en la Beca de Nivelación Arancelaria, aprobada por Decreto Exento N° 1666/2016, de manera que dichos alumnos efectúen el copago o pago directo vigente el año 2016 para alumnos de 1° año, incrementado en un 3,2%, luego de aplicar los beneficios estudiantiles.

2. Para efectos de la determinación del valor de beca que corresponderá a cada alumno, la Dirección de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles dictará una o más Resoluciones en la cual deberá constar el nombre y el Rut del alumno, carrera a la que pertenece y el monto de beca asignada.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Contabilidad/ Tesorería/ Aranceles/ Facultades/ Dirección Desarrollo Estudiantil/ Asesoría Jurídica.
SV/RCM/mmm